Aduana Paraguay	**CONTRATO N° 19/2023- "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – PROSPER S.R.L.** **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023-ID. N° 424.842.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.** con **RUC N° 80061002-4**, domiciliada en las calles Andrés Gill N° 743 esq. San Marcos de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, en carácter de Gerente, conforme a los Estatutos Sociales de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La **Resolución DNA N° 1120/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.842.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS " con ID N° 424.842**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 1120 de fecha 10 de julio de 2023.-**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁE
Director de Administración y Finan-
Dirección Nacional de Ad...

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	PROSPER S.R.L. 80061002-4				
			Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	52152004-005	Plato playo de porcelana, dimensiones: 22.5cm	200	Mast	China	9.500	1.900.000
2	52152004-003	Plato hondo de porcelana, dimensiones: 27cm (profundidad de 3cm)	200	Mast	China	9.900	1.980.000
3	52152101-006	Taza de porcelana grande	200	Opaline	Brasil	8.700	1.740.000
4	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo	70	Opaline	Brasil	12.500	875.000
5	52152102-001	Vaso de Vidrio 13,5 cm de altura	222	Nadir	Americano	3.900	865.800
6	52151704-002	Cuchara - mango de plástico azul	220	New Kolor	Brasil	2.500	550.000
7	52151703-002	Tenedor de cocina - mango azul	220	New Kolor	Brasil	2.500	550.000
8	52151702-001	Cuchillo - mango azul	220	New Kolor	Brasil	2.500	550.000
9	52151704-003	Cucharita con mango azul	150	New Kolor	Brasil	2.000	300.000
						Total	**9.310.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (G. 9.310.800.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Almacenes y Suministros.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 25 JUL 2023. -

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

DENYS FEDERICO RICHER SOARES,
Prosper S.R.L.,
PROVEEDOR

PROSPER SRL
Denys Federico Richer
RUC 80061052-4

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA